

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 853-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 725-2023/UNAJ-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 172-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ de fecha 18 de diciembre de 2023; Oficio N° 0791-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023; y el Acuerdo N° 1247-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades (...), literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo único de la Ley N° 31359 Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria de la Ley N° 30220 Ley universitaria a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el año académico 2023 que a la letra dice Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley;

Que, mediante Carta N° 725-2023/UNAJ-FGEE-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de emisión de Grado Académico de Bachiller presentado por una egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, al despacho de Vicepresidencia Académica para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 172-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director (e) de Gestión de Asuntos Académicos Ing. David Wilson Ancco Garcia, remite informe sobre la revisión técnica del expediente para la obtención de grado de Bachiller de Mamani Chambi Edith Eliana, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, refiere que verificado la solicitud se encuentra apta para optar el grado Académico de Bachiller, asimismo cumple con los requisitos exigidos; según Reglamento de Grados y Títulos de pregrado aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N° 0791-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Vicepresidente Académico Dr. Arrufo Alcántara Hernández, remite el expediente apto para el trámite de Grado Académico de Bachiller de Mamani Chambi Edith Eliana, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el mismo que le fue remitido mediante Informe N° 172-2023/DIGEAA/VPAC/UNAJ, suscrito por el Director de Asuntos Académicos, con visto bueno del Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, precisando que los mismos cuentan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Grados y Títulos, motivo por el cual eleva a Pleno de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1247-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **CONFERIR** el Grado Académico de **BACHILLER AUTOMÁTICO** en **GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL** a Mamani Chambi Edith Eliana;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

E-23-003719

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO-N° 853-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFERIR el Grado Académico de **BACHILLER AUTOMÁTICO** en **GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

- MAMANI CHAMBI EDITH ELIANA

75271316.

Artículo Segundo.- REMITIR el expediente en original a la Oficina de Grados y Títulos para proseguir con el trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELDRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.,
VP de Invest.,
EPITYC
GT
OCI
Arch./2023.

E-23-003719



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N° 631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N° 051-323200